14/05/2022

ECONOMIST&JURIST

Gabriel González Tirado
Socio director de Lex Abogacía

Las patologías tiempo dependientes y sus implicaciones jurídicas en el ámbito de la responsabilidad médica

Un **infarto, un ictus, una sepsis, una asfixia neonatal**… ¿qué tienen en común? Son **patologías tiempo dependientes**. El pronóstico de las mismas está directamente relacionado con el tiempo transcurrido desde que se producen hasta que son atendidas, por eso los médicos usan aforismos tales como "*el tiempo es miocardio*" para los ataques al corazón, o la máxima internacional en el tratamiento de los infartos cerebrales: "*Time is brain*", (el tiempo es cerebro).

Su atención tiene como objetivo evitar la muerte y/o disminuir sus posibles secuelas, por lo que el retraso en alcanzar un tratamiento precoz o en ocasiones un acierto en el mismo diagnóstico puede significar que aumenten las secuelas o que incluso haya un desenlace fatal y por lo tanto el nacimiento de una obligación jurídica de resarcimiento al paciente damnificado.

En general, **cuanto más rápido se aplica un tratamiento médico, mejor es el resultado**, pero esto es particularmente relevante en determinadas enfermedades, unas más notorias

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF